

ANUNCIOS NO OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ANDÚJAR (JAÉN)

2020/3663 *Convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo anualidad 2020. Programa Integral de Cualificación y Empleo. Plan de Capacitación.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 525288.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/525288>)

Las ayudas objeto de esta Convocatoria se articulan en las siguientes líneas, según la tipología de actuaciones financiadas:

- Línea 1: Ayudas a la Contratación: La cuantía máxima de la ayuda (4.950,00 € por cada contratación) se ha calculado de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 742/2016, de 30 de diciembre, por el que se fijó el salario mínimo interprofesional para 2017, en cuyo artículo 3 se dispone que este importe en ningún caso será inferior a 9.907,80 € (anual). Por este motivo desde la Cámara de Comercio de España se ha considerado que el importe de la ayuda no debiera superar el montante total de seis mensualidades del SMI para 2017, es decir 4.953,90 €. Dado que en la anualidad 2017 el importe de las ayudas a la contratación fue de 4.950 €, y no se superan las seis mensualidades del SMI, se ha decidido mantener este importe para la anualidad 2020, igual que sucedió en las anualidades 2018 y 2019.

- Línea 2: Ayudas al Autoempleo: La cuantía máxima de la ayuda (600,00 €) se ha calculado en base a la cuota mínima de 50 € mensuales durante los doce meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta en el RETA, en el caso de que opten por cotizar por la base mínima que les corresponda, conforme a lo dispuesto en el punto 1 del artículo 3 de la Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se concederán en régimen de concurrencia de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como con los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de las mismas recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El presupuesto de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Andújar para la concesión de las ayudas objeto de esta convocatoria es el siguiente:

Línea 1. Ayudas a la Contratación. Presupuesto: 34.650 €.

Línea 2. Ayudas al Autoempleo. Presupuesto: 1.800 €.

Las actuaciones subvencionables con cargo a la presente convocatoria están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil aprobado para el periodo 2014-2020, con una tasa de cofinanciación del 91,89%, y por el Área de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (8,11%).

Andújar, a 24 de septiembre de 2020.- El Secretario General en funciones, JAVIER HERRERA MOLEÓN.